

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 27 de diciembre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha (Por situación de Urgencia); el Informe N° 540-2023-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 14 de diciembre de 2023, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 365-2023-GP/MDSJL, de fecha 14 diciembre del 2023, de la Gerencia Planificación; el Informe Legal N° 408-2023-GAJ/MDSJL, de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 5107-2023-GM/MDSJL, de fecha 20 de diciembre del 2023, de la Gerencia Municipal; el Dictamen N° 019-2023-CAJFT-CM/MDSJL, de la Comisión de Economía y Rentas, de fecha 22 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: 16) Aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1436, concordante con el artículo 5 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Dirección General del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en tal sentido, el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos, el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y dé Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, de la misma manera, el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los Presupuestos institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;





Que mediante Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales, conforme se encuentra establecido en el "artículo 1.- Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024". Donde se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 por el monto de S/ 240 806 216 645,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú. Asimismo, el artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, se señala lo siguiente:



"4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



Que, de acuerdo con el Informe N° 540-2023-SGPP-GP/MDSJL la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, en virtud a lo informado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de los reportes del módulo de programación presupuestaria se tiene el Presupuesto Institucional 2024 por el importe de S/. 318'597,339.00; asimismo por el rubro de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, se tiene S/. 118'714,766; por lo que en aplicación del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 solicita la aprobación del proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024;



Que, mediante Informe Legal N° 408-2023-GAJ/MDSJL, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para que se apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho ascendente a la suma S/ 318'597,339 y los gastos corrientes para dicho año fiscal, representado por el 86.64% por la suma de S/ 276 022,537.00 y el 13.36% por concepto de gasto de capital que asciende a S/ 42'574,802.00, por toda fuente de financiamiento y rubro. Así mismo, que la distribución porcentual del rubro:07 Fondo de Compensación Municipal de la entidad para el ejercicio fiscal 2024 está representado por el 74.00 % para los gastos corrientes y el 26.00% para los gastos de capital; a efectos de dar cumplimiento al plazo establecido en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con el voto unánime del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, ascendente a S/ 318,597,339.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

DISTRIBUCION POR CATEGORIA Y GENERICA DE GASTO 2024

CATEGORIA / GENERICA	PIA	%
5. GASTOS CORRIENTES	276,022,537	86.64
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	54,541,304	17.12
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	32,142,060	10.09
2.3. BIENES Y SERVICIOS	187,182,780	58.75
2.5. OTROS GASTOS	2,156,393	0.68
6. GASTOS DE CAPITAL	42,574,802	13.36
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	42,574,802	13.36
TOTAL	318,597,339	100.00

Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el año fiscal 2024, se estiman por Fuente de Financiamiento y Rubro, conforme a lo siguiente:

DISTRIBUCION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO 2024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO	PIA	%
1. RECURSOS ORDINARIOS	75,556,416	23.72
00. RECURSOS ORDINARIOS	75,556,416	23.72
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	56,932,438	17.87
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	56,932,438	17.87
5. RECURSOS DETERMINADOS	186,108,485	58.41
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	118,714,766	37.26
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	57,650,851	18.10
18. CANÓN Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	9,742,868	3.06
TOTAL	318,597,339	100.00

Artículo 2.- APROBAR la distribución porcentual de Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, siendo el 74.00 % para los Gastos Corrientes y el 26.00 % para los Gastos de Capital, teniendo el siguiente detalle:

DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL 2024

RUBRO / CATEGORIA / GENÉRICA	PIA	%
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	118,714,766	100.00
5. GASTOS CORRIENTES	87,848,927	74.00
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,873,901	26.01
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,876,582	1.58
2.3. BIENES Y SERVICIOS	54,095,176	45.57
2.5. OTROS GASTOS	1,003,268	0.85
6. GASTOS DE CAPITAL	30,865,839	26.00
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,865,839	26.00
TOTAL	118,714,766	100.00

Artículo 3.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes de acuerdo a sus funciones el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las áreas competentes, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en

coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ing. LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

